

## Estos son sus derechos como víctima

*Como víctima de violencia usted tiene ciertos derechos en el proceso penal.*

*Estos derechos incluyen, pero no están limitados, a lo abajo mencionado. Usted tiene el derecho de:*

- Ser informado acerca de los servicios en la comunidad, disponibilidad de compensación para víctimas, su rol como víctima y las etapas del proceso penal.
- Ser informado e estar presente, si desea, en todas las etapas del proceso penal. Mantenerse informado y presentar declaraciones juramentadas o en manera escrita si Ud. Está encarcelado.
- Un proceso penal rápido si no interfiera con los derechos del acusado.
- Recibir información sobre protección en contra de la intimidación, devolución de propiedad de la víctima, sin demora, ayuda intermediaria con su praton o acreedores y solicitar a recibir una recompensa y mantener la confidencialidad de su dirección con esta oficina igual con la oficina del procurador general.
- Ser consultado por La Fiscalía y ser notificado sobre cambios del horario del proceso penal igual que cuando el acusado es puesto en libertad o si se escapa de la carcel, o la colocación en el programa de libertad para trabajar durante encarcelamiento.
- También será informada la víctima cuando el acusado entra en un programa de probatoria.
- Estar presente en el tribunal aunque la víctima reciba una citación judicial, al menos que el juez determine lo contrario.
- Expresar sus derechos como víctima a través de la Fiscalía. Exigir que el acusado asista a una escuela que no sea a la que asiste la víctima o sus hijos.
- Revisar secciones del la Investigación Pre Condenatoria antes de que la sentencia sea declarada, con la excepción en casos con juveniles sino como necesario en la persecución de remedios legales.
- Ser acompañado por un consejero judicial durante declaraciones juramentadas.
- Tener disponible servicio de transportación y de interprete, y una sala de espera - ajena al público - cuando sea práctico.
- Ser notificado lo antes posible si es que el caso se trata de un acusado que pudo haber infectado a la víctima con fluidos del cuerpo, o si los resultados de la prueba de la SIDA da positiva de contener el virus HIV/SIDA.
- Pedir examen de Hepatitis o de la SIDA cuando cargos formales están procesados contra el acusado con una ofensa sexual o con ciertas otras ofensas implicando la transmisión de fluidos del cuerpo. La víctima será dada los resultados dentro de dos semanas después del recibo por el tribunal.

*Favor de consultar con su consejero judicial para una explicación de estos derechos igual como cualquier otro derecho o servicio proveído.*

## Información importante

Jefatura de la policía

Oficial/detective de la policía

Número del informe policial

Fecha de los hechos

Consejero judicial

Número del caso del tribunal

### Páginas Web para su Ayuda

**State Attorney's Office** [www.sao13th.com](http://www.sao13th.com)  
(Fiscalía)

**Florida Dept. of Corrections** [www.dc.state.fl.us](http://www.dc.state.fl.us)  
(Departamento de Correcciones)  
(Información acerca de los presos por medio de (VINE))

**Florida Government Offices** [www.myflorida.com](http://www.myflorida.com)  
(Oficinas estatales del gobierno y formularios de compensación para victimas)

**Hills. County Sheriff's Office** [www.hcso.tampa.fl.us](http://www.hcso.tampa.fl.us)  
(Alguaciles)  
(Información acerca de órdenes de arresto/presos)

**Hills. County Government** [www.hillsboroughcounty.org](http://www.hillsboroughcounty.org)  
(Información y referidos)

**Hills. County Clerks Office** [www.hillsclerk.com](http://www.hillsclerk.com)  
(Información acerca de casos/Formularios acerca de la violencia doméstica)

**The Spring of Tampa Bay, Inc.** [www.thespring.org](http://www.thespring.org)  
(Refugio/Casa de amparo)

**The Family Justice Center** [www.fjhc.org](http://www.fjhc.org)  
(Ayuda para victimas)

**The Life Center** [www.lifecenteroftampa.org](http://www.lifecenteroftampa.org)



**ANDREW H. WARREN**  
**FISCAL DEL ESTADO**

Decimotercero Circuito Judicial  
Condado de Hillsborough Florida

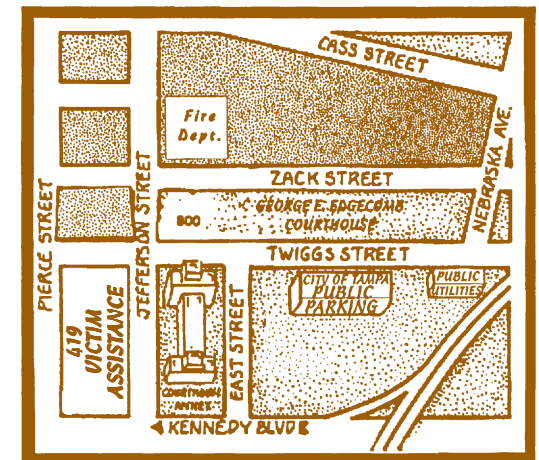
## PROGRAMA DE AYUDA PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA 272-6472

[ivictimassistance@sao13th.com](mailto:ivictimassistance@sao13th.com)

## INFORMACIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

*Una guía de información acerca  
de los servicios  
del Programa de Ayuda para  
Víctimas e información  
sobre el planeamiento para  
la seguridad propia para Víctimas de  
Violencia Doméstica*

**419 N. Pierce Street**



El Programa de Ayuda para Víctimas fue fundado por La Junta de Comisionados del Condado de Hillsborough.

## Un mensaje del Fiscal del Estado Andrew H. Warren

Al mirar a sus alrededores, a sus amigos, familia, y compañeros de trabajo, es difícil imaginarse que alguno de ustedes se puede convertir en una víctima de un delito. Desafortunadamente, con el aumento alarmante de delitos violentos, la triste realidad, es que cada uno de nosotros podríamos ser víctimas de un crimen por lo menos una vez durante el transcurso de nuestras vidas.

Después de la violencia, las víctimas del crimen frecuentemente tienen que tolerar dolor físico, trauma psicológica, pérdidas financieras y un proceso penal que parece confuso y abrumador.

La Junta de Comisionados del Condado de Hillsborough y yo reconocemos que la manera de asegurarnos de que las víctimas reciban la ayuda necesaria es mediante un esfuerzo unido. Nos comprometemos a que las víctimas reciban la ayuda necesaria mediante el Programa de Ayuda para Víctimas.

Este folleto explica algunos de los servicios disponibles para víctimas. Por favor tome un momento para leerlo cuidadosamente y, para más información, póngase en contacto con el Programa de Ayuda para Víctimas.

Atentamente,



**El proceso judicial puede ser confuso y, a veces, intimidante. Estamos aquí para ayudar a las víctimas con todos los problemas que surgen debido a la violencia. Los servicios enumerados son ofrecidos a través del proceso penal sin costo alguno a usted.**

**Ayuda en general** Le proveeremos información sobre la administración de justicia en el proceso penal y el rol que desempeñaría la víctima en el caso, tanto como en las diferentes etapas del enjuiciamiento. Abogaremos a favor suyo en asuntos con su patrón, arrendador, acreador, y otras agencias para ayudarlo con sus dificultades financieras y su estado emocional y físico que frecuentemente proceden después de la violencia. También le ayudaremos a resolver problemas que tienen que ver con su comparecimiento en el tribunal y proveerle otros servicios que sean necesarios.

**Ayuda en el proceso judicial** Le acompañaremos a toda audiencia judicial y declaraciones juramentadas y le ayudaremos a recuperar su propiedad cuando ya no sea necesaria como evidencia. Actuaremos como su consejero judicial en comunicaciones con la fiscalía y con la policía.

**Su contribución como víctima** Toda víctima tiene el derecho de estar presente en el tribunal y de ser escuchado durante las etapas importantes del procesamiento. Le ayudaremos a solicitar restitución y a completar su declaración de impacto de la violencia (de que modo le ha afectado esta violencia a su vida).

**Notificación acerca de las audiencias en los tribunales** Le informaremos sobre las audiencias importantes en el tribunal con amplio tiempo (cuando se pueda). Puede recibir una llamada telefónica automática acerca de la fecha de la audiencia. Por lo tanto, es imprescindible que nos mantenga al día con su número de teléfono y su domicilio.

**Apoyo emocional** Nuestros consejeros judiciales están preparados para respaldar a usted emocionalmente en enfrentar sentimientos de cólera, frustración, culpabilidad, pérdida personal etc. También hay asesoramiento disponible, por referencia, para la salud mental.

**Ayuda financiera** El Departamento de Compensación para víctimas del Estado de la Florida ofrece ayuda financiera para víctimas elegibles que han resultado lesionadas como consecuencia del delito. Los beneficios pueden incluir ayuda con cuentas médicas, pérdida de salario, gastos fúnebres y beneficios limitados de sobreviviente en caso de muerte. Le ayudaremos a completar la solicitud y le mantendremos informado acerca de los beneficios.

**Información y referencias** Mantenemos al día un directorio de agencias de ayuda para víctimas.

**Casos Juveniles** Por favor comuníquese directamente con el Programa de Ayuda para Víctimas al (813) 272-6472

# INFORMACIÓN PARA VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

**Nadie - ni su cónyuge, ni alguien que viva con usted - tiene el derecho de pegarle ni amenazarle con violencia - ¡Nadie!**

Si cree que está en una relación violenta, hay ayuda disponible. ¿Ha sido maltratada?  
Conteste estas preguntas:

## **Su cónyuge o compañero/a.....**

- ¿Le amenaza con violencia a usted o a sus hijos?
- ¿Le prohíbe contacto con su familia o amistades?
- ¿Tira las cosas o destruye sus pertenencias?
- ¿Le acusa de tener relaciones extramaritales?
- ¿Le dice que usted es una estúpida - que es gorda, fea o la humilla reduciéndola verbalmente?
- ¿Le echa la culpa a usted por todo y dice que usted es la causante de todos los problemas?
- ¿Le dice que usted nunca hace nada bien?
- ¿La abandona, la deja en lugares ajenos o la encierra afuera de su casa?
- ¿Le quita o le esconde sus llaves, el correo o sus papeles importantes?
- ¿Le prohíbe trabajar o no le da dinero para las cosas que necesita para usted y sus hijos?
- ¿Le obliga a tener relaciones sexuales no deseables?
- ¿Le pega, la patéa, la empuja, la agarra o la sacude violentamente a usted o a sus hijos o, en general, resuelve los problemas de una manera violenta?

**Si contestó que **SÍ** a cualquiera de estas preguntas, comuníquese con el Programa de Ayuda para Víctimas de Violencia al **272-6472.****

## **Una víctima del maltrato...**

- Se aísla de su familia y amistades.
- Tiene esperanzas de que el abusador vaya a cambiar su manera de ser.
- Cree que la violencia no va a volver a ocurrir.
- Se echa la culpa a sí misma por el abuso y trata lo más posible de “que todo esté bien”.
- Justifica el comportamiento del abusador con echarle la culpa a las bebidas alcohólicas, al consumo de drogas, o a que el acusado tuvo una niñez muy difícil.
- Desarrolla un bajo nivel de amor propio.
- Se siente desesperada.

## **Los niños en un hogar violento pueden...**

- Sentirse aislados de la familia y amistades
- Exhibir problemas emocionales, llorar excesivamente, volverse introvertidos o tímidos.
- Tener dificultades haciendo amistades o temerle a los adultos.
- Padecer de una depresión y tener ausencias excesivas en la escuela.
- Usar violencia para resolver sus problemas en la escuela y en su casa.
- Estar en mayor riesgo de que se escape de su casa, de que contemple suicidarse o cometer crímenes.

**Recuerde: Los niños no tienen que ser abusados directamente para que sean afectados por la violencia en el hogar.**

## **Hay protección bajo la ley...**

Si usted está sufriendo de maltrato físico, abuso sexual o se siente amenazada o piensa que puede ser víctima de la violencia doméstica de:

- Su ex-cónyuge.
- Un familiar o alguien con quien ha convivido o convive; o...
- Una persona con quien usted comparte un hijo, hallan o no hallan convivido.

## **Estos son sus derechos como víctima.**

En el Estado de la Florida hay una ley especial que les protege.

**USTED TIENE EL DERECHO** de presentar una denuncia con las fuerzas del orden público si aún no ha sido presentada.

**USTED TIENE EL DERECHO** de presentar una petición en el tribunal solicitando una Orden de Protección en contra de violencia doméstica. Esta petición se hace a través de unos formularios que hay que cubrir, los cuales le explican al juez que clase de protección usted necesita, en contra de quien es que le tiene miedo o en contra de quien le esté maltratando.

La Orden Protectora se puede solicitar gratis en las oficinas de la Secretaría del Juzgado. Es necesario que sepa el domicilio actual de la persona quien le está maltratando para entregarle una copia de la Orden

Protectora en sus manos. Después que el juez halla firmado la petición, habrá una audiencia en 15 días; es necesario que usted asista a esta audiencia. Esta Orden Protectora puede incluir todas o algunas de las cosas abajo nombradas y también puede incluir cualquier otra cosa que el juez vea necesario para proteger a usted y a sus hijos.

- Ordenar que el abusador no cometa más actos de violencia en contra suya.
- Ordenar que el abusador se vaya del hogar que comparten y prohibirle que vuelva a dicho hogar, al trabajo suyo o la escuela de sus hijos.
- Ordenar que el abusador le pague una pensión para usted y sus hijos menores; o
- Efectuar cualquier otra orden que vea necesaria para proteger a usted y a sus hijos.
- Restringir al abusador, como una condición de libertad provisional, que no se comunique con usted y que no cometa ningún otro acto de violencia en el futuro. Esto evitaría que el abusador se acerque entre 500 pies de su residencia, vehículo, escuela, negocio ó lugar de empleo.

## Planeando su seguridad propia - - lo que usted puede hacer.

Considere tomar cualquier o todas las medidas, abajo nombradas, que sean necesarias para mantener la seguridad suya y la de sus hijos:

- Si ve que un argumento es inevitable, trate de tenerlo cerca de una salida del hogar y no en un baño o donde hallan armas.
- Prepárese en como salir de su hogar sin riesgo. Sepa por cuales puertas, ventanas, ascensor o escaleras puede salir más fácil.
- Sepa a cual vecino le puede contar acerca de la violencia y que ese vecino llame a la policía si en caso que escucha algún disturbio.
- Prepare una clave para usar con sus hijos, familia, amistades y vecinos para usar cuando necesite llamar a la policía.
- Deje dinero, un juego de llaves extras, fotocopias de documentos importantes y ropa extra con alguien en quien confie o guarde estas cosas en un lugar que no sea su hogar.
- Determine con quien se pudiera quedar y quien pudiera prestarle dinero.
- Memorice el teléfono de una casa de amparo y mantenga en su persona unas monedas o una tarjeta telefónica.

## Qué hacer si le están persiguiendo acecho:

- Mantenga un diario de los incidentes - incluya la fecha, la hora y detalles de los hechos y los nombres y direcciones de testigos.
- Mantenga correo electrónico, cartas, faxes y cualquier otro objeto dejado para usted por el autor del acecho.
- Infórmele a personas que conozca que le están acechando y que ellos no divulguen su información personal.
- Muéstrela una foto del acechador a las personas que usted conozca.
- Reporte el acecho a la policía.

## Planeando su seguridad propia después de tener una Orden Protectora

Hay varios tipos: violencia doméstica, violencia entre novios, agresión sexual y violencia repetida. Consulte con su consejero/a para ayuda con su Orden de Protección.

- Tenga la Orden Protectora en su persona siempre.
- Cambie su número de teléfono, compre una contestadora de llamadas telefónicas o, si es posible, que alguien conteste su teléfono.
- Prepare un plan de seguridad propia para cuando vaya para su auto o cuando vaya o regrese de su trabajo.
- Cambie los cerrojos de sus puertas en cuanto antes posible e instale cerrojos y aparatos de seguridad en sus ventanas.
- Informe a la escuela o a los cuidadores de sus hijos, etcétera, sobre quien tiene el permiso para recogerlos de dichos lugares.
- Informe a sus vecinos, arrendadores y empleadores o patrono de que su pareja ya no vive con usted, que usted tiene una Orden Protectora y que deben llamar a la policía si es que el agresor se acerca a la víctima.
- Reporte a la policía inmediatamente de amenazas, intimidación y hostigamiento.

## RECUERDE: EL MOMENTO MÁS PELIGROSO ES CUANDO DEJA AL ABUSADOR.

### Lo que debe llevarse cuando deja a su pareja

- Identificación propia
- Licencia de conducir
- Acta de nacimiento de sus hijos
- Dinero
- Contrato de alquiler, Escritura de propiedad
- Cuenta bancaria de cheques y ahorros
- Papeles del seguro
- Llaves para la casa y el auto
- Medicamentos y archivos médicos
- Lista de direcciones
- Retratos
- Tarjeta del seguro social
- Identificación de asistencia pública
- Historial de la escuela
- Permiso de trabajo /la residencia
- Pasaportes
- Documentos del divorcio
- Joyas
- Juguetes pequeños para los niños

## Números de teléfonos útiles

Información sobre ser puesto en libertad de la cárcel

1-877-846-3435

### Oficinas de asuntos legales

Fiscalía	272-5400
Recompensa para Víctimas	1-800-226-6667
Bay Area Legal Services	232-1343
“Abogados Públicos”	
Ayuda para Testigos	274-1566
Órdenes de protección	276-8100 Ext. 4356

### Números de teléfono - no de urgencia - de las fuerzas del orden público

Alguaciles del Condado de Hillsborough	247-8200
Jefatura de la Policía de Tampa	231-6130
Jefatura de la Policía de Plant City	757-9200
Jefatura de la Policía de Temple Terrace	989-7110
Policía de la Universidad de S. Fla. (USF)	974-2628

### Lineas telefónicas de ayuda las 24 horas en momento de crisis

Casa de Amparo (The Spring)	247-7233 (SAFE)
Centro de Ayuda en Caso de Crisis	234-1234
Linea telefónica para denunciar el abuso (adultos, niños y minusválidos)	1-800-962-2873

### Terapia de grupo y asesoramiento

Centro para Mujeres	251-8437
The Life Center	237-3114

### Oficinas Judiciales en el centro de Tampa George Edgecomb Building - 800 Twiggs Street

- Oficina Para Órdenes De Protección - Segundo Piso
- Oficina de manutención para menores
- Programa de mediación
- Tribunal Juvenil de Drogas
- Tribunal del circuito del derecho civil

### Anexo del Juzgado - 800 E. Kennedy o 801 E. Twiggs

- Tribunal de delitos mayores, delitos menores y tribunal para juveniles

### 419 N. Pierce Street

- Programa de ayuda para víctimas - tercer piso
- Fiscalía
- Witness Aid Center (centro de ayuda para testigos)
- Tribunales de tránsito